

AECOC

RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA -RAL-

RAL SOBRE LA CADENA DE TRANSPORTE

Parte II

PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS

- CARGAS FRACCIONADAS -

3 Abril de 2001

Parte II

Cadena de Transporte

RAL “PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS”

- CARGAS FRACCIONADAS -

ÍNDICE

	Pag.
Exposición de motivos de las RAL sobre la “Cadena de Transporte” -Carga Fraccionada-	3
1. Definiciones sobre el transporte de mercancías	4
1.1 Transportes de mercancías de cargas fraccionadas	4
1.1.1 Modalidad del servicio de transporte de mercancías de cargas fraccionadas	4
1.2 Transportes de mercancías de cargas completas	5
1.3 Bulto.....	5
1.3.1 Requerimiento de presentación de la mercancía	5
1.3.2 Requerimiento de alturas de los bultos paletizados	6
2. Relaciones en la Cadena de Transporte en modalidad de carga fraccionada	6
2.1 Relación Remitente - Consignatario	6
2.1.1 Proceso de cumplimentación de la Ficha Logística	6
2.2 Relación Remitente - Transportista.....	8
2.2.1 Proceso del Remitente en la contratación del servicio de transporte y recogida de mercancías	8
2.3 Relación Transportista - Consignatario en el proceso de entrega y recepción de mercancías	12

AECOC	RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-
--------------	---

Exposición de motivos de las RAL sobre la “Cadena de Transporte” -Carga Fraccionada-

Esta Parte II del Documento “Cadena de Transporte” ha sido igualmente desarrollada y aprobada por Proveedores/Cargadores y Distribuidores/Receptores, representados por AECOC, y los Operadores de Transporte/Transportistas, representados por el CNTC.

Las presentes Recomendaciones AECOC para la Logística -RAL- Cadena de Transporte recopilan las especificaciones cuyo cumplimiento, en el ámbito del transporte de carga fraccionada, aseguran:

- La gestión del servicio en función de la identificación, descripción y cantidad de los bultos con las referencias externas contrastadas con las descripciones incluidas en los albaranes, valorados o no, del Remitente forma parte intrínseca de la modalidad de transporte de carga fraccionada.
- Que las mercancías se presenten de forma tal que puedan facilitar la carga, descarga y el transporte a través del uso de paletas, sin menoscabar según el caso, el carácter individual de los bultos colocados sobre ella, optimizando a la vez la utilización del transporte.
- Que estén definidas las áreas de carga y descarga en los puntos de recogida y entrega de mercancías, con objeto de delimitar las zonas de operaciones para evitar confusión con las operaciones de acarreos por parte del Transportista.
- Que la definición de los márgenes de tiempo respecto a la hora de entrega de mercancía, así como el tiempo de la descarga y despacho del transporte, procuren mayor eficiencia en la explotación de los recursos de todas las partes.
- Que la gestión adecuada de las paletas conlleve beneficios y estos sean repercutidos sobre las partes que trabajan en pro de la gestión eficiente y de la protección medioambiental.
- Que se agrupen los diferentes envíos de un mismo destino para evitar pérdidas de productividad, con el fin de obtener mayor nivel de utilización del transporte y evitar congestiones de tráfico en los puntos de entrega.
- Que estén definidos y correlacionados los parámetros de la mercancía que se entrega y los accesos especializados en los puntos de entrega.
- Que estén registrados los tiempos de las permanencias del transporte en los recintos de carga y descarga con el objeto de facilitar la gestión y mejorar la productividad de los vehículos.

Aunque las RAL, que a continuación se describen, no tratan sobre la seguridad en los sistemas de trabajo ni de la gestión y protección medioambiental, debe sin embargo subrayarse la trascendente importancia que cobran estos conceptos en la correcta y eficiente gestión de cada una de las entidades que participan de la cadena de transporte.

AECOC	3 Abril 2001	Pag 3
--------------	---------------------	--------------

AECOC	RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-
--------------	---

1. Definiciones sobre el transporte de mercancías

1.1 Transportes de mercancías de cargas fraccionadas

Son transportes de mercancías de cargas fraccionadas aquellos que para su realización precisan de actividades previas o complementarias inherentes al carácter fragmentario de las mercancías, tales como las de manipulación, almacenamiento, agrupamiento, clasificación, embalaje o distribución por parte del Transportista. Todo ello con independencia del tipo de vehículo que se utilice.

El transporte prestado por las Empresas de Transporte en modalidad de carga fraccionada y los Operadores Logísticos tendrán el tratamiento de modalidad de Transporte de Carga Fraccionada, salvo que en el documento emitido por el Remitente exprese la modalidad de carga completa.

1.1.1 Modalidad del servicio de transporte de mercancías de cargas fraccionadas

Servicio de transporte sin declaración de valor

- Esta modalidad de contratación es la más habitual. En este caso el Transportista gestiona la mercancía desconociendo el contenido y valor de los bultos.
- El Remitente debe aplicar la identificación e información de los bultos y envío sobre las etiquetas externas de los bultos, o a través de su impresión directa sobre la superficie externa del soporte de los embalajes de los bultos. Dicha información incluye:
 - Los nombres y domicilios completos y respectivos del Remitente y el Consignatario de los bultos.
 - La descripción y cantidad del contenido del bulto.
 - La identificación EAN del bulto.
 - Cualquier otra información que precise el Remitente como aquella otra que pueda pactar con el Consignatario.

La información mencionada debe corresponderse con la contenida en el albarán del Remitente con objeto de hacer más eficiente la gestión de los bultos en la cadena de transporte y evitar la apertura de los mismos.

- La responsabilidad económica del Transportista está limitada al peso de la mercancía.

AECOC	3 Abril 2001	Pag 4
--------------	---------------------	--------------

AECOC	RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-
--------------	---

- La gestión del servicio en función de la identificación, descripción y cantidad de los bultos con las referencias externas contrastadas con las descripciones incluidas en los albaranes valorados o no del Remitente forma parte intrínseca de la modalidad de transporte de carga fraccionada. Por tanto el Transportista ha de verificar, tanto a la recogida como a la entrega, que el detalle de los bultos relacionados en el documento del Remitente (cuando dicho documento exista) es el correcto.
- En ningún caso la modalidad de servicio de transporte sin declaración de valor implica la apertura de los bultos y verificación de los contenidos con respecto a la información contenida en los albaranes del Remitente, ni en la recogida ni en la entrega de los bultos.
- Si es necesaria la apertura de los bultos por parte del Transportista, entonces previamente a la realización del servicio, el Remitente deberá comunicar y acordar estas operaciones y sus costes correspondientes con el Transportista.

Servicio de transporte con declaración de valor

- Esta modalidad de contratación implica que el Remitente y Transportista deban, previamente a la realización del servicio, acordar el servicio con declaración de valor de la mercancía, contemplando el previo pago de la sobreprima de seguro de la mercancía que tiene que transportarse.
- Las operaciones serán las mismas que en el caso de las de declaración sin valor.

1.2 Transportes de mercancías de cargas completas

Ver definición y conceptos en las RAL “Cadena de Transporte” Parte I.

1.3 Bulto

Se denomina bulto en transporte de carga fraccionada o completa al objeto o conjunto de objetos, incluido su embalaje, cualesquiera que sean sus dimensiones y volumen, que constituya una agrupación unitaria en cuanto a su manipulación e identificación en el momento de su entrega al Transportista, claramente diferenciada del resto del envío, y expresada en el documento emitido por el Remitente.

AECOC	3 Abril 2001	Pag 5
--------------	---------------------	--------------

AECOC	RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-
--------------	---

1.3.1 Requerimiento de presentación de la mercancía

La mercancía presentada sobre la paleta puede constituir o no un bulto. Tendrá tal consideración de bulto cuando la paleta forme parte del embalaje, y sea la unidad expresada en la carta de porte y/o en el documento entregado por el Remitente al Transportista.

En otro caso, la mercancía sobre la paleta constituirá tantos bultos cuantos objetos o conjunto de objetos, claramente diferenciados del resto del envío, contengan la paleta. En este caso la paleta hace simplemente de soporte de la mercancía.

1.3.2 Requerimiento de alturas de los bultos paletizados

Las alturas de los bultos como el tipo de paleta aplicado deben ajustarse a lo especificado en las RAL "Unidades de Carga Eficientes".

Requerimiento de desconsolidación de bulto paletizado.

- Las operaciones de desconsolidación o no de los bultos paletizados está en función de lo señalado en el documento emitido por el Remitente. Previamente a la realización del servicio, el Transportista deberá conocer y acordar estas operaciones con el Remitente.
- El Consignatario en el acto y lugar de la entrega deberá aportar las paletas en los casos que se tengan que desconsolidar los bultos paletizados.

2. Relaciones en la Cadena de Transporte en modalidad de carga fraccionada

2.1 Relación Remitente - Consignatario

2.1.1 Proceso de cumplimentación de la Ficha Logística

Previamente a la realización del servicio de transporte, Remitente y Consignatario deben comunicarse la información necesaria para llegar a acuerdos en los siguientes puntos reflejados en la "Ficha Logística":

Presentación e identificación de las mercancías

- Los precintos de los bultos o bultos paletizados deben ser identificables y personalizados por el Remitente para poder verificar su estado.

AECOC	3 Abril 2001	Pag 6
--------------	---------------------	--------------

AECOC	RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-
--------------	---

- El Remitente aplica las etiquetas externas de los bultos o la impresión directa sobre la superficie externa de los soportes de embalajes, incluyendo la identificación e información de los bultos y envío siguientes:
 - Los nombres y domicilios completos y respectivos del Remitente y del Consignatario de los bultos. (Esta información siempre está presente para cualquier modalidad de servicio).
 - La descripción y cantidad del contenido del bulto.
 - La identificación EAN del bulto.
 - Cualquier otra información que precise el Remitente como aquella otra que pueda pactar con el Consignatario.

La información mencionada debe corresponderse con la contenida en el albarán del Remitente con objeto de hacer más eficiente la gestión de los bultos en la cadena de transporte y hacer innecesaria la apertura de los mismos.

Requerimientos para entregas paletizadas

- En el albarán emitido por el Remitente debe figurar el tipo y cantidad de paletas que se entregan y el sistema de paleta aplicado de intercambio o de Pool.
- El Remitente y Consignatario podrán cambiar el sistema de intercambio de paletas en el momento de la entrega, por un sistema que acumule dichas paletas en el centro del Consignatario.

El acuerdo debe incluir la frecuencia de recogida de paletas y el sistema a seguir para el control de la cantidad de paletas que deben recogerse. (Nota: Así está contemplado en las RAL para la paleta del sistema de intercambio).

- Si en el documento emitido por el Remitente no figura la cantidad de paletas de intercambio entregadas, entonces el Consignatario deberá firmar un documento anexo a la documentación de entrega que indique la cantidad de paletas entregadas por el Remitente.

Desconsolidaciones de los bultos del envío y otras operaciones en la entrega

- El acuerdo entre Remitente y Consignatario sobre desconsolidaciones de los bultos paletizados en el momento de la entrega no determina a priori las obligaciones del Transportista con cada uno de ellos, ya que esta condición únicamente afectaría al Transportista en el supuesto de haber consentido de forma expresa sobre dicha condición.

AECOC	3 Abril 2001	Pag 7
--------------	---------------------	--------------

AECOC	RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-
--------------	---

Area de descarga

- Remitente y Consignatario tienen presente que las operaciones propias de carga y descarga de los bultos paletizados, como otras de acondicionamiento que previamente hayan pactado las partes, se realizarán en una zona cuya superficie rectangular deberá ser al menos el área de la caja del transporte. La distancia máxima entre el punto más cercano de esta zona y el vehículo no deberá ser superior a cinco metros, ni inferior a dos.

En caso de que las operaciones hagan necesario superar la distancia anterior se considerará trabajo de acarreo que deberá igualmente estar pactado previamente por las partes y reflejado en el documento adecuado.

Puntos de entrega, requerimientos y accesos especializados de descarga

El Consignatario transmitirá al Remitente :

- Las restricciones de las infraestructuras de los puntos de entregas tales como:
 - los accesos a los puntos de entrega,
 - los muelles, etc.
- Las restricciones de días y horas límites para realizar las operaciones de carga y descarga en estos puntos.

Documentación y su naturaleza

- Si el Consignatario emite un documento propio de recepción, éste sólo tendrá validez si previamente se ha pactado su utilización con el Remitente y a efecto de la gestión entre ambos. En todos los casos el Consignatario deberá firmar el albarán del Remitente.

2.2 Relación Remitente - Transportista

2.2.1 Proceso del Remitente en la contratación del servicio de transporte y recogida de mercancías

Previamente a la realización del servicio de transporte, Remitente y Transportista deben comunicarse la información necesaria para llegar a acuerdos en los siguientes puntos reflejados en el documento adecuado:

AECOC	3 Abril 2001	Pag 8
--------------	---------------------	--------------

AECOC	RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-
--------------	---

Modalidad del servicio de transporte de mercancías de cargas fraccionadas

Remitente y Transportista acordarán si se aplica la gestión del servicio de transporte en función o no de la identificación, descripción y cantidad de bultos conjuntamente con los albaranes valorados o no del Remitente (ver apartado de las definiciones).

1. Servicio de transporte sin declaración de valor.
 - a. gestionado con desconocimiento del contenido y valor de los bultos,
o
 - b. gestionado en función de la identificación, descripción y cantidad de los bultos conjuntamente con los albaranes valorados o no del Remitente.

2. Servicio de transporte con declaración de valor.

Puntos de recogidas y entregas de mercancías

- Si la recogida y/o entrega de mercancías se realiza en uno o varios puntos. Por ejemplo, son recogidas multiorigen cuando son varios puntos de recogida de mercancías, y son entregas multidestino cuando son varios puntos de entrega de mercancías.

Presentación e identificación de las mercancías

- Las características de los bultos relacionada con el tipo de envase, peso, volumen y naturaleza de la mercancía.
- Los precintos de los bultos o bultos paletizados deben ser identificables y personalizados por el Remitente para poder verificar su estado.

El Remitente deberá presentar la mercancía de forma que facilite la comprobación de la misma por parte del Transportista.

Las partes deben asumir, que si durante la carga de la mercancía se aprecian señales de manipulación de los precintos, entonces deberán abrirse los bultos para que el Transportista y Remitente comprueben y verifiquen los contenidos de los bultos. Las partes deberán registrar en el documento adecuado, en caso de producirse, las incidencias que hayan aparecido.

- Si para facilitar la carga, el transporte y la descarga de los bultos en destino se requiere paletizarlos, entonces Remitente y Transportista acordarán la desconsolidación de los bultos paletizados a efectos de la recepción de mercancías.

AECOC	3 Abril 2001	Pag 9
--------------	---------------------	--------------

AECOC	RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-
--------------	---

Requerimientos para entregas paletizadas

- En el albarán emitido por el Remitente debe figurar el tipo y cantidad de paletas que se entregan y el sistema de paleta aplicado de intercambio o de Pool.
- En el caso de aplicarse paletas de sistema de intercambio, el Remitente deberá comunicar y acordar con el Transportista la recogida de paletas en el centro del Consignatario.

En todo caso el Consignatario devolverá al Transportista/Remitente la cantidad de paletas en el mismo estado y número de las que ha recibido.

- En el caso que se realice una entrega paletizada con sistema de paleta de intercambio y la cantidad de paletas no figure en el documento emitido por el Remitente, el Consignatario deberá entonces firmar un documento anexo que indique la cantidad de paletas entregadas con la mercancía y no devueltas al Transportista. El Consignatario entregará el documento anexo al Transportista.

Medios indicadores del tratamiento a la mercancía del envío

- Remitente y Transportista podrán acordar si se aplican a los bultos o a los bultos paletizados, el medio o elemento que detecta el tratamiento que han tenido éstas durante el proceso vinculado con el Transportista.

Desconsolidaciones de los bultos del envío y otras operaciones en la entrega

- Si existe alguna fracción de la carga del envío compuesta por uno o más bultos paletizados por el Remitente que debe(n) desconsolidarse como requisito en la entrega de la mercancía o realizarse otro tipo de operación, deben entonces acordarlo las partes y reflejarlo en el documento adecuado y el precio de las operaciones.

Area de descarga

- Tanto las operaciones propias de carga y descarga de los bultos o bultos paletizados como otras de acondicionamiento, que previamente hayan pactado las partes, se realizarán en una zona cuya superficie rectangular deberá ser al menos el área de la caja del transporte. La distancia máxima entre el punto más cercano de esta zona y el vehículo no deberá ser superior a cinco metros, ni inferior a dos.

En caso de que las operaciones hagan necesario superar la distancia anterior se considerará trabajo de acarreo que deberá igualmente estar pactado previamente por las partes y reflejado en el documento adecuado.

AECOC	3 Abril 2001	Pag 10
--------------	---------------------	---------------

AECOC	RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-
--------------	---

Puntos de entrega, requerimientos y accesos especializados de descarga

El Remitente deberá transmitir al Transportista:

- Las restricciones de las infraestructuras de los puntos de entregas tales como:
 - los accesos a los puntos de entrega,
 - los muelles, etc.
- Las restricciones de días y horas límites para realizar las operaciones de carga y descarga en estos puntos.
- Remitente y Transportista deberán acordar quién debe aportar los elementos de manutención necesarios cuando se trata de servicio de transporte de carga fraccionada.

Servicio complementario de transporte de retorno

- Si existe el requisito de realizar la retirada de mercancía diferente a la que se entrega en el punto del Consignatario donde se realiza la entrega, entonces previamente el Remitente debe acordar tal servicio con el Transportista.

Calidad en los suministros y devolución de la mercancía del envío

- En prevención de aquellos casos en los que se produjera la devolución de todo o parte del envío durante la entrega, deberán entonces el Remitente y Transportista acordar previamente las acciones que en tales casos deben realizarse.

Documentación y su naturaleza

- El Remitente ofrecerá la información necesaria que requiera y solicite el Transportista con el fin de poder acordar entre ambas partes la modalidad de servicio de transporte.
- El Remitente debe presentar al Transportista los documentos adecuados requeridos que incluyen toda la información relacionada con el envío, la manipulación de la mercancía y la modalidad de servicio de transporte acordado.
- El documento que emite el Remitente es el único válido a efectos de comprobaciones de mercancías, en cuanto a lo referente a bultos y a su identificación exterior.

AECOC	3 Abril 2001	Pag 11
--------------	---------------------	---------------

AECOC	RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-
--------------	---

- El documento de transporte emitido por el Transportista también debe firmarlo, salvo pacto en contrario, el Consignatario, a efectos de acreditación de la Entrega y Recepción realizada.
- Los albaranes emitidos por el Remitente, se emitirán con las mismas referencias externas de los bultos, con independencia de cualquier otra referencia, que no comprometerá al Transportista, ya que su responsabilidad será con respecto al peso de la mercancía, salvo acuerdo contrario expreso.

Gestión de tiempos de cargas y paradas de transporte

- El Remitente debe indicar en el albarán del Transportista la hora de llegada (comprometida) y salida del vehículo, y firmar y sellar el documento adecuado, aunque no se haya producido recogida de mercancías.

Envío de la documentación de entrega

- El Transportista, previo pacto, debe en todos los casos enviar al Remitente el albarán del Remitente firmado por el Consignatario en el plazo previamente acordado, a partir del momento en que se ejecuta la entrega del envío.

2.3 Relación Transportista - Consignatario en el proceso de entrega y recepción de mercancías

Horarios de entrega

- Se recomienda que el Transportista y Consignatario acuerden acciones que favorezcan la consolidación de entregas de varios Remitentes, teniendo en cuenta la compatibilidad de las mercancías. El vehículo que transporta la mercancía, una vez dentro del recinto de entrega, se desplazará por los distintos puntos de descarga sin necesidad de guardar nuevos turnos de descarga.
- De no existir un acuerdo de entregas concertadas entre el Transportista y el Consignatario, el Transportista informará al Consignatario de la relación de expediciones de mercancías a él consignadas, para solicitar fecha, hora y lugar para una sola entrega. Tal información se realizará a través de un sistema que deje constancia de los términos de la entrega concertada (fax, EDI, EDIWEB, etc.).
- Si los procedimientos anteriores no se pudieran adoptar, se respetará la fecha y hora pactada por el Remitente y Consignatario.

AECOC	3 Abril 2001	Pag 12
--------------	---------------------	---------------

AECOC	RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-
--------------	---

- En todos los casos el Remitente deberá conocer estos acuerdos y las condiciones horarias de las entregas que hayan pactado el Transportista y el Consignatario. Igualmente, el Transportista debe transmitir al Remitente, la hora efectiva de la entrega de cada uno de los envíos.
- El Consignatario debe indicar en el albarán del Remitente la hora de llegada y salida del vehículo, y firmar y sellar éste documento u otro adecuado, aunque no se haya producido entrega de mercancías.
- Para evitar congestión en los puntos de recogidas y destinos de mercancías, los Transportistas no llegarán a estos puntos antes de 30 minutos de su hora comprometida.
- El Transportista que pierda su turno por llegar tarde 15 minutos, pasará a la espera de turno para la carga y descarga de mercancías o bien debe renegociar su entrega para otra hora y día.
- El Consignatario adecuará los horarios, sistemas y medios de recepción para conseguir que no se produzcan demoras en el inicio de la recepción desde la hora pactada o desde la llegada del Transportista en el caso que no exista hora pactada.

Presentación de mercancías

- La mercancía se ha de entregar lista para comprobar, con facilidad de acceso visual a todos los bultos.
- Deberán abrirse los bultos para que el Transportista y Consignatario comprueben y verifiquen los contenidos de los bultos cuando aparecen señales de manipulación de los precintos. Las partes deberán registrar en el documento adecuado, en caso de producirse, las incidencias que hayan aparecido.

Area de descarga

- Tanto las operaciones propias de carga y descarga de los bultos como otras de acondicionamiento que previamente hayan pactado las partes, se realizarán en una zona cuya superficie rectangular deberá ser al menos el área de la caja del transporte. La distancia máxima entre el punto más cercano de esta zona y el vehículo no deberá ser superior a cinco metros, ni inferior a dos.

En caso de que las operaciones hagan necesario superar la distancia anterior se considerará trabajo de acarreo que deberá igualmente estar pactado previamente por las partes y reflejado en el documento adecuado.

AECOC	3 Abril 2001	Pag 13
--------------	---------------------	---------------

AECOC	RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-
--------------	---

Puntos de entrega, requerimientos y accesos especializados

- El punto de entrega de mercancías del Consignatario dispondrá de accesos especializados de descarga rápida de los transportes de carga fraccionada. Estos accesos contemplarán la entrada de envíos con las siguientes características:
 - Envíos con menos de 20 bultos y volumen inferior a 1 metro cúbico, (aunque estos estén combinados por tipo de producto).
 - La operación de la Entrega y Recepción de la mercancía no superará los 20 minutos en el área del Consignatario.

Calidad de suministros

- El Consignatario en la entrega y recepción de las mercancías comprobará:
 - el estado exterior de los bultos,
 - el número de bultos,
 - identificación exterior del envío con la documentación aportada,
 - el estado de los precintos originales.
- El Consignatario deberá aportar las paletas en la recepción y en los casos que haya pactado la desconsolidación de los bultos paletizados con el Remitente en la entrega de mercancías.
- Los motivos de rechazos de entregas de mercancías deberán estar descritos en el documento adecuado, además deberá figurar legiblemente el nombre del responsable que emite el rechazo, su firma y el sello de la empresa.
- Implicará responsabilidad para el Transportista durante la Entrega y Recepción en los casos de:
 - sobrantes o falta de bultos, respecto al albarán del Remitente, o el albarán del Operador de Transporte dependiendo de la modalidad del servicio;
 - sustitución de bultos o bultos paletizados que no se corresponden con los que deben entregarse al Consignatario de la mercancía;
 - daños exteriores de los bultos o bultos paletizados.

Con estas condiciones, el Consignatario puede o no rehusar el envío según lo pactado previamente con el Remitente. Con posterioridad a la recepción no se aceptará reclamación clasificada dentro de las comentadas anteriormente.

AECOC	3 Abril 2001	Pag 14
--------------	---------------------	---------------

AECOC

**RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA
 RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y
 RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-**
Documentación y su naturaleza

- El documento que emite el Remitente es el único válido a efectos de comprobaciones de mercancías, en cuanto a lo referente a bultos y a su identificación exterior.
- El documento de transporte emitido por el Transportista también debe firmarlo, salvo pacto en contrario, el Consignatario, a efectos de acreditación de la Entrega y Recepción realizada.
- Los albaranes emitidos por el Remitente, se emitirán con las mismas referencias externas de los bultos, con independencia de cualquier otra referencia, que no comprometerá al Transportista, ya que su responsabilidad será con respecto del peso de la mercancía, salvo acuerdo expreso en contrario.

Requerimientos para entregas paletizadas

- En caso de que se realice una entrega de bultos paletizados con sistema de paleta de intercambio y no se devuelva en ese momento la misma cantidad de paletas entregadas, el Consignatario deberá entonces, firmar un documento anexo a la documentación de entrega que indique la cantidad de paletas entregada a cuenta.
- El Transportista podrá acordar con el Consignatario el cambio de procedimiento de intercambio en el momento de la entrega, por un sistema de acumulación de paletas en el centro del Consignatario y posterior recogida por el Transportista. El acuerdo debe incluir la frecuencia de recogida y el sistema a seguir para el control de la cantidad de paletas que deben recogerse (Nota: Así está contemplado en las RAL para la paleta de intercambio).

AECOC

3 Abril 2001

Pag 15

